



Código de Conducta Ética para Socios Comerciales del Grupo Securion

Área: Dirección de Risk & Legal Nac.

Código: G RL 19

Versión: 4

Vigencia: 19/09/2025

Redactado por:

Maria Angela Pace

Revisado por:

Ivana Lucila Di Carlo

Aprobado por:

Patricio D' Apice

Fecha: 15/07/2025

Fecha: 26/08/2025

Fecha: 18/09/2025

Final de Vigencia: 19/09/2027

Código de Conducta Ética para Socios Comerciales del Grupo Securion

1. NUESTROS VALORES

En el Grupo Securion (1), ponemos un fuerte énfasis en la ética, la integridad, la transparencia y el cumplimiento normativo. Estamos comprometidos en mantener los más altos estándares de integridad cumpliendo con las leyes, normas, reglamentos y códigos de conducta de las jurisdicciones en las que operamos.

El Grupo Securion, como Certified Partners de Securitas en nuestra región, se alinea con los fundamentos establecidos por el Pacto Global de las Naciones Unidas y apoya y respeta los principios establecidos en la Declaración Universal de Derechos Humanos de las Naciones Unidas, la Declaración de la Organización Internacional del Trabajo sobre los Principios y Derechos Fundamentales en el Trabajo y las Directrices de la OCDE para Empresas Multinacionales. Reconocemos nuestra responsabilidad de promover y observar esos principios en el desempeño de nuestro negocio.

Este Código de Conducta para Socios Comerciales (en adelante "El Código") describe los estándares básicos y fundamentales que el Grupo Securion exige a sus socios comerciales a la hora de comerciar. Las reglas establecidas en este Código están basadas en tratados, acuerdos, normas y reglamentaciones locales e internacionalmente reconocidos.

2. ALCANCE DEL CÓDIGO

Este Código aplica a todos los proveedores y subcontratistas del Grupo Securion (en adelante en forma conjunta "Proveedores"). El concepto "socios comerciales" incluye a todos los proveedores de servicios, consultores, intermediarios y a todos aquellos que representen o proporcionen bienes o servicios al Grupo Securion.

Los Proveedores deben respetar y cumplir todas las leyes, normas y estándares industriales que sean de aplicación, así como también con los principios establecidos en este Código. Todos los permisos, licencias, aprobaciones, y registros requeridos legalmente deben estar al día y a disposición en todo momento.

Será responsabilidad de cada Proveedor, cumplir con los principios de este Código en todas las transacciones comerciales en las que Securion esté involucrado. Asimismo, deberá informar, sin excepción, a sus propios socios comerciales, empleados, directores o representantes autorizados asumiendo los costos derivados del incumplimiento de éste.

Tanto para la selección como para el mantenimiento y evaluación de los Proveedores será considerado el cumplimiento diligente y consistente de lo establecido en este Código.

En ningún caso, los Proveedores deberán responder positivamente a un pedido, a un servicio, una solicitud o instrucción que pueda implicar un incumplimiento o infracción a las disposiciones establecidas en este Código

El Grupo Securion se reserva el derecho de rescindir el contrato y la relación comercial con un Proveedor, en caso de existir un mínimo incumplimiento a este Código.

3. LINEA ÉTICA SECURION

Los Proveedores, así como nuestros directores, empleados, y representantes deben denunciar los incumplimientos o sospechas de incumplimientos relacionados con este Código. Los Proveedores deberán contar con mecanismos de comunicación eficaces para denunciar estas situaciones y asegurar que los reportes puedan ser realizados de buena fe y sin temor a represalias.

Las violaciones a este Código se pueden denunciar ingresando a nuestro portal Securion: securion.com.ar / línea ética. Ó directamente ingresando la denuncia al sitio:

lineaetica.securion.com.ar

4. DERECHOS HUMANOS Y CONDICIONES LABORALES

El Grupo Securion apoya y respeta la protección de los derechos humanos reconocidos internacionalmente y pretende lo mismo de sus Proveedores, quienes deberán asegurarse de no ser cómplices de abusos a derechos humanos.

Los Proveedores tienen estrictamente prohibido contratar a personas por debajo de la edad mínima laboral. El Grupo Securion define como edad mínima laboral a la más alta entre las siguientes opciones: 1) la establecida por las leyes locales 2) la edad de finalización de la escolaridad obligatoria o 3) quince años. Si la ley local permite el empleo de jóvenes de entre 15 y 18 años, estos no podrán ser contratados para trabajos inseguros, peligrosos o pesados.

Los Proveedores tienen estrictamente prohibido participar o tolerar cualquier forma de esclavitud o explotación, incluido el trabajo forzoso u obligatorio, o en condiciones de servidumbre o trata de personas. Esto significa no participar ni tolerar restricciones de movilidad, confiscación de documentos de identidad, comisiones excesivas por contratación, servidumbre por deudas, retención de salarios, violencia o cualquier otro tipo de explotación o abuso.

Los Proveedores deben contar con términos y condiciones de la relación laboral, claros y por escrito, con sus empleados. Los Proveedores deben cumplir con las leyes laborales aplicables en general y en particular con respecto a las horas de trabajo y de descanso. Los Proveedores deben pagar, en tiempo y forma, los salarios y beneficios que cumplan, o excedan, los estándares mínimos legales, los acuerdos colectivos de trabajo y los estándares apropiados de su sector.

El Grupo Securion respeta los derechos de todos los empleados a elegir si son representados o no por un sindicato, con el fin de negociar colectivamente y, de formar y afiliarse a sindicatos o asociaciones de trabajadores de su elección de acuerdo con las leyes locales, incluido el respeto a la libertad de asamblea y asociación. Ningún

empleado podrá ser acosado o sufrir represalias por ejercer estos derechos. El Grupo Securion espera que sus Proveedores actúen del mismo modo.

Los Proveedores deben propiciar un ambiente de trabajo seguro y protegido. Con este fin, deberán mantener sistemas adecuados para prevenir lesiones y enfermedades relacionadas con el trabajo (riesgos laborales), y sus empleados deberán recibir formación e instrucciones sobre salud y seguridad laboral, así como también los equipos de protección personal necesarios.

El Grupo Securion es una empresa que ofrece igualdad de oportunidades. Todos los empleados deben de ser tratados y tratar a los otros de manera justa y equitativa, sin ningún tipo de discriminación o forma de acoso. El Grupo Securion espera que sus Proveedores promuevan la diversidad y la igualdad de oportunidades y defiendan la eliminación de la discriminación en el empleo y en el trabajo.

5. ÉTICA EMPRESARIAL

El Grupo Securion apoya la honestidad, la integridad y la equidad. Estamos firmemente comprometidos a mantener y promover los más altos estándares éticos comerciales en todos los aspectos de nuestro negocio. Se espera que todos los Proveedores desarrollen su actividad con honestidad e integridad y que no participen de acuerdos y prácticas desleales, incluyendo conductas anticompetitivas.

El Grupo Securion tiene tolerancia cero a cualquier forma de soborno y corrupción. Los Proveedores no deben buscar, aceptar o promover ventajas comerciales basadas en comportamientos ilegales, inapropiados o poco éticos. Los Proveedores no deben aceptar ningún tipo de prácticas o pagos corruptos, por lo que se espera que mantengan un sistema adecuado para la prevención de la corrupción, incluyendo una política anticorrupción escrita que refleje, como mínimo, los principios de este Código.

Los Proveedores no deberán ofrecer regalos, viajes, comidas ni ningún tipo de entretenimiento a empleados del Grupo Securion en situaciones en las que pueda o parezca influir en cualquier decisión sobre el Proveedor. En la medida en que las circunstancias lo justifiquen, los Proveedores pueden ofrecer regalos, comidas o algún tipo de entretenimiento a empleados del Grupo Securion, siempre y cuando se encuentren dentro de los lineamientos establecidos en su Política de Regalos del Grupo Securion, en conformidad con prácticas comerciales habituales, siempre que no sean ilegales, en efectivo (o equivalentes), frecuentes o costosos. Los Proveedores registraran dichos regalos, comidas entretenimiento en sus libros y registros en modo preciso y oportuno.

Los Proveedores no deberán participar, facilitar o apoyar el lavado de dinero o la financiación del terrorismo.

Los Proveedores deberán establecer sistemas para prevenir violaciones a las leyes de protección de la competencia y no deben participar en ningún tipo de manipulación de ofertas, fijación de precios, acuerdos de competidores (cartelización) o intercambio de información privilegiada.

Los Proveedores deben cumplir con las reglamentaciones aplicables sobre sanciones comerciales, tanto en jurisdicción nacional como también con las publicadas por las Naciones Unidas, los Estados Unidos y la Unión Europea.

Los Proveedores deben proteger la privacidad de sus empleados, los representantes de sus clientes, los representantes de socios comerciales y otras personas. Deberán procesar los datos personales de manera legal, justa y transparente.

Los Proveedores deben evitar situaciones en las que exista un conflicto de intereses real o potencial entre el Grupo Securion y dicho Proveedor, o una parte estrechamente relacionada y, en el caso de existir, deberá comunicarla.

Los Proveedores deberán proteger la información confidencial y los derechos de propiedad intelectual del Grupo Securion. Toda la información a la que tengan acceso en el desempeño de su trabajo deberá mantenerse como confidencial, al igual que los servicios o suministros de bienes al Grupo Securion, incluso si dicha información no está clasificada o no está específicamente relacionada con el Grupo Securion. Asimismo, deberán actuar para impedir su mal uso, robo, fraude o divulgación inadecuada. Si los Proveedores conocen información no pública relacionada con el Grupo Securion o su actividad comercial, no podrán comerciar ni tomar ventaja de dicha información.

La información y registros contables precisos, oportunos y confiables son fundamentales para el Grupo Securion, ya que nos permiten cumplir con las obligaciones financieras, legales y de gestión de manera transparente. El Proveedor debe mantener registros precisos de todas sus transacciones con el Grupo Securion. Esto incluye los registros contables oportunos, adecuados y completos de todos los gastos y pagos, así como la conservación y disponibilidad de todas las evidencias y documentación de respaldo.

Los Proveedores deberán colaborar y proporcionar al Grupo Securion toda documentación contable necesaria y pertinente a la transaccionalidad de las operaciones realizadas con el Grupo Securion, en caso de ser requeridas ante una auditoría interna o externa, como así también cualquier otro tipo de información requerida en dichas auditorías para asegurar el cumplimiento del Código Ético de Securion.

6. RESPONSABILIDAD AMBIENTAL

El Grupo Securion conduce su negocio de manera sustentable, con respeto y consideración por el medio ambiente, por lo que debemos trabajar de manera tal que contribuya a un futuro más sostenible.

Los Proveedores deben asegurarse de cumplir con todas las leyes y normativas ambientales aplicables. Se espera que los Proveedores tomen un enfoque cauteloso ante los desafíos ambientales y emprendan, dentro de sus posibilidades, iniciativas para promover una mayor responsabilidad ambiental, fomentando el desarrollo y la difusión de tecnologías amigables con el medio ambiente.

7. CUMPLIMIENTO DE LAS LEYES

Los Proveedores son los responsables de garantizar que sus directores, empleados, sus subcontratistas, representantes o agentes comprendan y cumplan las leyes y normas aplicables.

8. ACUERDO DE IMPLEMENTACIÓN Y MONITOREO

Este Código forma parte del acuerdo del Grupo Securion con cada uno de sus Proveedores. Cada Proveedor debe firmar la Carta de Compromiso adjunta para confirmar su cumplimiento con este Código.

El Grupo Securion se reserva el derecho de solicitar periódicamente información a los Proveedores, incluyendo inspecciones y/o auditorías, con o sin el apoyo de un tercero, de las instalaciones, operaciones y libros y registros relevantes, para verificar el cumplimiento de este Código por parte de los Proveedores.

Referencias:

(1) Grupo Securion: refiere a todas las empresas que integran el grupo económico Secar Security Group SA en Argentina.

HISTORIAL DE REVISIONES:

MODIFICACIONES REVISIÓN NÚMERO: 1 y 2 bajo Securitas AB

MODIFICACIONES REVISIÓN NÚMERO 3: Adecuación del documento, cambio de marca comercial de Securion

MODIFICACIONES REVISIÓN NÚMERO 4: Renovación del documento, cambio de aprobador.

CÓDIGO DE CONDUCTA ÉTICA PARA SOCIOS COMERCIALES DEL GRUPO SECURION

CARTA DE COMPROMISO

Quien suscribe la presente es un Proveedor del Grupo Securion (según lo definido en el Código de Conducta Ética para Socios Comerciales del Grupo Securion).

1. Al firmar este documento reconoce y acepta:

- a. El Código describe las expectativas necesarias que el Grupo Securion exige a sus Proveedores y que también reafirma en su actividad comercial, en relación con:
 - i) El cumplimiento de las leyes.
 - ii) Sus valores y ética empresarial
 - iii) Su respeto y compromiso con los derechos humanos y condiciones laborales.
 - iv) Su responsabilidad con la sostenibilidad y el cuidado ambiental.
- b. El Código puede ser modificado o actualizado por el Grupo Securion en cualquier momento; y
- c. El Código informa sobre la manera correcta efectivizar una denuncia por parte del Proveedor frente a incumplimientos o sospechas de incumplimientos a través del canal: lineaetica.securion.com.ar

2. En nombre de su organización:

- a. Confirma que ha entendido las expectativas del Grupo Securion establecidas en el Código;
- b. Asume el compromiso de mantener los principios del Código, actualizados periódicamente, en nuestras políticas, nuestros procedimientos y nuestras prácticas cotidianas; y
- c. Reconoce y acepta que el Código, y sus modificaciones periódicas, forman parte de nuestros términos contractuales con el Grupo Securion (pero no reducirá, alterará ni sustituirá ninguna otra obligación que pueda imponer cualquier contrato, ley, regulación u otro aplicable).

Fecha:

Nombre:

Función:

Proveedor:

Firma